



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2020.-**

Señores/as concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D. Miguel Camacho Magaña

D^a. Francisca Hidalgo Fernández

D José Francisco López Salido

D. Antonio García Martínez

D^a Alba Márquez Peralta

Secretaria Accidental

D^a Magdalena Fernández Olmedo

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1º.- ORDENACIÓN DE GASTOS. - Dada cuenta de la relación de gastos nº 38, de fecha 20 de octubre de 2020, efectuada por la Sra. Interventora Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 62.028,77 euros con cargo al Presupuesto Municipal, por importe de 1.915,60 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí y por importe de 5.533,34 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

PUNTO 2º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS. - Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 3º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. –

I.- OBRAS. – Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por la Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder las siguientes licencias de obras menores:

- **Lic. 154/20**
- **Lic. 193/20**
- **Lic. 094/20**

En este momento de la sesión, se ausenta el Teniente de Alcalde D. José Francisco López Salido.

2º.- Conceder las siguientes licencias de obras mayores:

- **Lic. 214/20**
- **Lic. 189/20**

3º.- Conceder una prórroga de tres años para la terminación de las obras adscritas a la Licencia nº 173/2017 para “*construcción de vivienda y local en semisótano*”.

En este momento de la sesión, se incorpora el Teniente de Alcalde D. José Francisco López Salido.

PUNTO 4º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS. – Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder baja del puesto nº 51 del Mercadillo Municipal de Venta Ambulante de Villacarrillo, con efectos del 28 de septiembre de 2020, procediendo la incautación de la fianza por importe de 55,60 euros, para responder de la deuda pendiente de los meses de julio y agosto de 2020, respectivamente.

PUNTO 5º.- RECLAMACIONES VARIAS. –

I.- RECLAMACIÓN DEL SR. XXX– Se da cuenta del escrito presentado por D. XXX, solicitando revisión de liquidaciones, anulación y corrección de recibos por consumo de agua. Visto el informe emitido al efecto.

La Junta de Gobierno Local, Órgano competente por Delegación Expresa de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda acceder a dicha solicitud de conformidad con el informe expuesto.

II.- RECLAMACIONES POR AVERÍA INTERIOR. - Se da cuenta del escrito de fecha 30 de septiembre de 2020 presentado por la Sociedad Mixta del Agua de Jaén, S.A., SOMAJASA, en el que se solicita se dé el visto bueno a la reducción del 25% en la facturación por avería interior en reclamaciones contra recibos de agua presentadas y en base al informe del Servicio de Aguas de este ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a dicha solicitud.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

PUNTO 6º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. –

URGENCIAS. – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- PROPUESTA DE OBRAS Y SERVICIOS A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2021.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y el art. 3 de la Normativa Reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2021, siendo necesario que en el expediente administrativo que consten las obras y/o servicios de competencia municipal que esta Corporación decida realizar el próximo año 2021, tomando como base una asignación de 296.687,05 €, correspondientes a la aportación de la Diputación más el 10% correspondiente a la aportación del Municipio para el supuesto de obras.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en cumplimiento de las Normas e Instrucciones aprobadas por la Diputación Provincial para la elaboración, tramitación y ejecución de estos Planes, y por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

PROPONER a la Excma. Diputación Provincial que se incluya en el Plan Provincial de Cooperación para el año 2021 los siguientes servicios municipales no financiados con tasas:

- Personal Eventual, Laboral Temporal: 66.687,05 euros.
 - Alumbrado Público: 160.000,00 euros.
 - Combustible vehículos obras: 40.000,00 euros.
 - Gastos de comunicaciones telefónicas, postales e informáticas: 30.000,00 euros.
- TOTAL, SERVICIOS: 296.687,05 EUROS.

Se adjunta memoria descriptiva del servicio, recogiendo su contenido esencial, presupuesto y financiación.

II.- INICIO EXPEDIENTE CONTRATO OBRA “DOTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS CALLE MANISES DE VILLACARRILLO”. - Vista la necesidad de esta Entidad Local de contratar las obras del Proyecto de “DOTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS CALLE MANISES DE VILLACARRILLO”, aprobada la obra dentro del Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de 2020, obra nº 067.

Visto el Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto Municipal, así como el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el Proyecto Técnico de la Obra “DOTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS CALLE MANISES DE VILLACARRILLO”, redactado por el Arquitecto Municipal, con un presupuesto de licitación total de 60.000,00 euros, incluida en el Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de 2020, con el nº 067.

SEGUNDO. - Iniciar el expediente para la contratación de las obras de “DOTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS CALLE MANISES DE VILLACARRILLO”, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo a las siguientes características:

Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRAS	
Objeto del contrato: “DOTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS CALLE MANISES DE VILLACARRILLO”, dentro del Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios 2020, con el número 067.	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45233252-0 Trabajos de pavimentación de calles	
Valor estimado del contrato: 49.586,78 más I.V.A.	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 49.586,78 euros	IVA%: 21% (10.413,22 €)
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 60.000,00 euros	
Duración de la ejecución: DOS MESES	Duración máxima: DOS MESES

TERCERO. - Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Dotar de unos servicios correctos a calle Manises, quedando acreditado que la contratación de “DOTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS CALLE MANISES DE VILLACARRILLO” mediante un contrato de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

CUARTO. - Ordenar la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

QUINTO. - Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

SEXTO. - De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

III.- ADJUDICACIÓN OBRA “CONSTRUCCIÓN DE MURO EN PARCELA 127 DEL POLÍGONO 23 DEL T.M. DE VILLACARRILLO”. - La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1º.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

Nº Orden	EMPRESA	Proposición Económica con IVA (hasta 80 ptos)	Mayor Garantía (hasta 20 puntos)	TOTAL, PUNTOS
1	MIGUEL PÉREZ LUQUE S.A.U.	87.571,22 € 80,00 ptos.	1 año más 3,33 ptos.	83,33
2	DEYPLAD PROYECTOS Y CONTRATAS S.L.	88.206,34 € 77,47 ptos.	1 año más 3,33 ptos.	80,80
3	LORENZETTI S.L.	89.929,87 € 70,60 €	3 años más 10,00 ptos.	80,60
4	INSTALACIONES Y CUBIERTAS JIMÉNEZ TALAVERA S.L.	93.149,81 € 57,77 ptos.	6 años más 20,00 ptos.	77,77
5	EXCAVACIONES TORRES MOLINA S.L.	91.476,00 € 64,44 ptos.	3 años más 10,00 ptos.	74,44
6	EIFFAGE ENERGÍA S.L.U.	93.593,56 € 56,00 ptos.	4 años más 13,33 ptos.	69,34
7	ÁRIDOS MENGÍBAR S.L.	94.116,18 € 53,92 ptos.	4 años más 13,33 ptos.	67,25
8	JUVIMAN MAGINA S.L.	92.251,93 € 61,35 ptos.	1 año más 3,33 ptos.	64,68
9	PATAGOM S.L.U.	94.080,04 € 54,06 ptos.	2 años más 6,66 ptos.	60,73
10	CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN S.L.	95.000,00 € 50,40 ptos.	2 años más 6,66 ptos.	57,06
11	URBASUR ACTIVIDADES DE CONSTRUC. Y SERVICIOS S.L.	95.483,42 € 48,47 ptos.	1 año más 3,33	51,80
12	COPQUIGAL S.L.	105.270,00 € 9,47 ptos.	2 años más 6,66 ptos.	16,14

2º.- Notificar y requerir a MIGUEL PÉREZ LUQUE S.A.U., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, en el plazo de siete días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, presente la documentación administrativa establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de haber constituido la garantía definitiva correspondiente (5% del importe de adjudicación I.V.A. excluido).

Presentada por MIGUEL PÉREZ LUQUE S.A.U. la documentación justificativa exigida.

Examinada la documentación que obra en el expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. - NO ADMITIR las siguientes ofertas por los motivos que se indican:

- La de la empresa EXCAVACIONES Y OBRAS CERRO DEL CASTILLO S.L.L., ya que está presentada fuera de plazo.
- La de la empresa ENCOFRADOS Y FERRALLADOS MAVIGA S.L., ya que la misma se ha presentado con Huella Electrónica, y no ha completado la oferta ni mediante presentación telemática ni en un registro físico u oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial.

SEGUNDO. - Adjudicar a D. XXX, en representación de MIGUEL PÉREZ LUQUE S.A.U. (MIPELSA), el contrato de obras de “CONSTRUCCIÓN DE MURO EN PARCELA 127 DEL POLÍGONO 23 DEL T.M. DE VILLACARRILLO”, por procedimiento abierto simplificado, por el precio de 75.372,91 euros más 15.198,31 euros correspondientes a I.V.A., lo que hace un total de 87.571,22 euros, plazo máximo de ejecución de DOS MESES y plazo de garantía total de DOS AÑOS, de conformidad con la oferta presentada que consta en el expediente.

TERCERO. - Disponer el gasto con cargo a la partida 151-639.04/20 del Presupuesto Municipal.

CUARTO. - La empresa adjudicataria deberá proceder a la elaboración y presentación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad del Proyecto (en su caso).

QUINTO. - Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y requerirle para la firma del contrato en documento administrativo, dentro de los quince días siguientes a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación.

SEXTO. - Notificar el presente acuerdo a las empresas que no han sido adjudicatarias.

SÉPTIMO. - Publicar anuncios de adjudicación y formalización del contrato en el perfil de contratante.

OCTAVO. - Designar como Responsable del Contrato a la Unidad de la Oficina Técnica de Obras.

IV.- OBRA PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE 2020.- ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRA “DOTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS CALLE PERALES DE VILLACARRILLO”. - EXPTE. 765B/2019.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

1º.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

Nº Orden	EMPRESA	Proposición Económica con IVA (hasta 80 puntos)	Mayor Garantía (hasta 20 puntos)	TOTAL, PUNTOS
1	LORENZETTI S.L.,	45.254,00 € 80,00 puntos	1 año más 20,00 ptos.	100,00
2	MIGUEL PÉREZ LUQUE S.A.U.	53.350,00 € 13,54 puntos	1 año más 20,00 ptos.	33,54

2º.- Notificar y requerir a la empresa LORENZETTI S.L., para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, presente la documentación administrativa establecida en la cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y constituya la garantía definitiva correspondiente (5% del importe de adjudicación I.V.A. excluido).

Presentada por LORENZETTI S.L. la documentación justificativa exigida.

Examinada la documentación que obra en el expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. - Excluir del procedimiento a la empresa VIALKRON 3.0 S.L. al no haber presentado la documentación requerida.

SEGUNDO. - Adjudicar a D. XXX, en representación de LORENZETTI S.L., el contrato de obras de “DOTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS CALLE PERALES DE VILLACARRILLO”, por procedimiento abierto simplificado, por el precio de 37.400,00 € más 7.854,00 € correspondientes a I.V.A., lo que hace un total de 45.254,00 euros, plazo máximo de ejecución de UN MES y plazo de garantía total de DOS AÑOS, de conformidad con la oferta presentada que consta en el expediente. Esta obra se encuentra incluida en el Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de 2020, con el nº 066.

TERCERO. - Disponer el gasto con cargo a la partida 151-639.01/20 del Presupuesto Municipal.

CUARTO. - La baja realizada por el adjudicatario por importe de 9.746,00 euros (I.V.A. incluido) se destinará a hacer frente a la aportación municipal, partidas imprevistas que surjan durante la ejecución de la obra o, en su caso, a realizar otra actuación dentro del Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de 2020.

QUINTO. - La empresa adjudicataria deberá proceder a la elaboración y presentación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad del Proyecto (en su caso).

SEXTO. - Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y requerirle para la firma del contrato en documento administrativo, dentro de los quince días siguientes a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación.

SÉPTIMO. - Notificar el presente acuerdo a las empresas que no han sido adjudicatarias.

OCTAVO. - Publicar anuncios de adjudicación y formalización del contrato en el perfil de contratante.

NOVENO. - Designar como Responsable del Contrato a la Unidad de la Oficina Técnica de Obras.

V.- PLIEGOS SUMINISTRO RETROCARGADORA. - La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de iniciar el expediente para la contratación de un suministro de una Retrocargadora para el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, mediante procedimiento abierto simplificado, justificando la celebración del contrato y ordenando la redacción de los correspondientes Pliegos.

Vistos los informes que obran en el expediente y teniendo en cuenta que se han incorporado al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el suministro de una Retrocargadora para el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente, por importe máximo de 73.200,00 más 15.372,00 euros de I.V.A., lo que hace un total máximo de 88.572,00 euros, con cargo a las partidas 920.624/20, 151.639/20 y 454.639/20 del Presupuesto Municipal.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato, debiendo publicarse anuncio de licitación en el Perfil de Contratante.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

VI.- JUBILACIÓN VOLUNTARIA DE FUNCIONARIA. - Visto el escrito presentado por D^a XXX, Auxiliar Administrativo perteneciente a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, en el que comunica que el día 1 de octubre de 2020 cumple 63 años y solicita la jubilación anticipada voluntaria, así como el correspondiente premio de jubilación.

Visto que acredita tener cumplida una edad que es inferior en dos años, como máximo, a la edad legal para su jubilación, y que tiene acreditado un período de cotización superior a treinta y cinco años.

Examinada la documentación que obra en el expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Declarar en situación de jubilación voluntaria anticipada a D^a XXX, funcionaria de carrera de este Ayuntamiento de este Ayuntamiento, con fecha del día 1 de octubre de 2020, habiendo quedado acreditado que cumple los requisitos para ello, siendo éste su último día de trabajo en esta Administración.

SEGUNDO. Disponer el cese en el trabajo de la citada funcionaria a partir del día 2 de octubre de 2020, con los derechos pasivos que le correspondan.

TERCERO. De conformidad con las Normas Regulatorias de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento, se concede a D^a XXX una ayuda social para hacer menos lesiva esa situación de jubilación anticipada voluntaria, por importe de 5.859,87 euros, aprobando y ordenando el gasto correspondiente, con cargo a la partida 920.121.01/20.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los servicios correspondientes, así como a la interesada, con indicación de los recursos que sean pertinentes.

VII.- DEVOLUCIONES DE FIANZA. - Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a los titulares que a continuación se indican, las fianzas depositadas por los conceptos que se indican:

❖ A XXX, las fianzas depositadas por la concesión de las licencias de obras para “conexión con acometida a la red general de distribución de gas” y por los importes, números de licencia y en los edificios que a continuación se indican:



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

- fianza por importe de 120,82 euros (ICIO: 30,82 euros y RCDs: 90,00 euros) de la licencia de obras nº 28/18.
 - fianza por importe de 120,82 euros (ICIO: 30,82 euros y RCDs: 90,00 euros) de la licencia de obras nº 32/18.
 - fianza por importe de 120,82 euros (ICIO: 30,82 euros y RCDs: 90,00 euros) de la licencia de obras nº 33/18.
 - fianza por importe de 120,82 euros (ICIO: 30,82 euros y RCDs: 90,00 euros) de la licencia de obras nº 256/18.
 - fianza por importe de 120,82 euros (ICIO: 30,82 euros y RCDs: 90,00 euros) de la licencia de obras nº 251/18.
 - fianza por importe de 120,82 euros (ICIO: 30,82 euros y RCDs: 90,00 euros) de la licencia de obras nº 249/18.
 - fianza por importe de 121,19 euros (ICIO: 31,19 euros y RCDs: 90,00 euros) de la licencia de obras nº 330/18.
 - fianza por importe de 121,19 euros (ICIO: 31,19 euros y RCDs: 90,00 euros) de la licencia de obras nº 291/18.
- ❖ A D. XXX, fianza por importe de **60,72** euros (ICIO: 15,72 euros y RCDs: 45,00 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 69/20.
- ❖ A D. XXX, fianza por importe de **121,19** euros (ICIO: 31,19 euros y RCDs: 90,00 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 137/19.
- ❖ A D. XXX, fianza por importe de **899,70** euros (ICIO: 460,82 euros y RCDs: 438,88 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 198/19.

VIII.- CERTIFICACION OBRA “RED DE AGUA POTABLE E INSTALACIONES DE FONTANERÍA - PFEA 2019”. - Vista la certificación de la obra de “contrato menor de partidas correspondientes a red de agua potable e instalaciones de fontanería” dentro del P.F.E.A. 2019 de Villacarrillo, suscrito por el Director de la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la certificación nº 3 y ordinaria, de la obra que a continuación se indica, por el importe que asimismo se especifica:

OBRA Y ADJUDICATARIO	Importe (sin IVA)	I.V.A.	TOTAL, CERTIF. Nº 3ª
“Contrato menor de partidas correspondientes a red de agua potable e instalaciones de fontanería”	2.504,57 €	525,96 €	3.030,53 €

2°.- Hacer efectivo el importe de la certificación a favor del adjudicatario de la obra.

IX.- AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL. - Vista la documentación presentada y, en especial, los informes de la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder cuatro Ayudas de Emergencia Social, que serán gestionadas desde los Servicios Sociales Comunitarios.

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas y cincuenta minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL